

En León a 11 de noviembre de 2020

## **ACTA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA SEGUNDA ANUALIDAD Y ELEVACIÓN PROPUESTA DE REINTEGRO DE CANTIDADES NO UTILIZADAS.**

### **UNIVERSIDAD DE MÁLAGA (INCIBEC-2015-02490)**

- **A.N.J.** (INCIBEI-2015-27326) Modalidad B.

### **PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA EXCELENCIA DE LOS EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN AVANZADA EN CIBERSEGURIDAD.**

En León, siendo las 13:30 horas del día 11 de noviembre de 2020 y en la Sede de INCIBE, queda constituida la Comisión de Evaluación regulada en el apartado 7.4 de las Bases del citado programa de ayudas, para proceder a la calificación formal de la documentación administrativa y de la documentación técnica presentada por los solicitantes al programa de ayudas para la “Excelencia de los equipos de investigación avanzada en Ciberseguridad”.

El Órgano Competente queda constituido del siguiente modo:

- Presidente: D.A.F.P
- Vocal: D<sup>a</sup> L.R.R
- Vocal: D. G.C.F

## **ANTECEDENTES**

**Primero.-** El día 23 de junio de 2016 se publicaron las Bases y convocatoria para el programa de ayudas para la “Excelencia de los equipos de investigación avanzada en Ciberseguridad” en el perfil del contratante y transparencia INCIBE.

**Segundo.-** El plazo de presentación de las solicitudes finalizó el 28 de julio 2016. Se reciben las siguientes (por orden de recepción).

1. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA. Modalidad B.
2. UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI. Modalidad B.
3. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA. Modalidad A.
4. UNIVERSIDAD DE MALAGA. Modalidad B.
5. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID. Modalidades A y B.
6. UNIVERSIDAD DE GRANADA. Modalidades A y B.
7. UNIVERSIDAD DE MURCIA. Modalidades A y B.
8. UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID. Modalidades A y B.
9. UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE. Modalidad A.
10. UNIVERSIDAD DE LEÓN. Modalidad B.
11. FUNDACIO PER A LA UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA. Modalidad B.

En León a 11 de noviembre de 2020

12. UNIVERSIDAD DE SEVILLA. Modalidad B.
13. UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA. Modalidad A
14. MONDRAGÓN GOI ESKOLA POLITEKNIKOA JOSE MARÍA ARIZMENDIARRIETA S. COOP. Modalidad B.
15. FUNDACIÓN IMDEA SOFTWARE - IMDEA SOFTWARE. Modalidades A y B.

**Tercero.-** Reunida el 7 de noviembre de 2016, la Comisión de Evaluación, procede a la calificación formal de la documentación administrativa y la documentación técnica presentada por los solicitantes al programa.

**Cuarto.-** Finalizada la verificación de las solicitudes recibidas en plazo y revisada tanto la documentación relativa a los centros I+D+i como la relativa a los investigadores de la modalidad A y/o de la modalidad B.

**Quinto.-** En fecha 3 de febrero de 2017, se publica el listado de las solicitudes admitidas a evaluación, las solicitudes rechazadas así como la solicitud de Centro I+D+i.

**Sexto.- Fase de evaluación científico-técnica y ciberseguridad.**

En fecha 5 de mayo de 2017, se recibe por parte de la AEI (anterior ANEP), la documentación en la que constan los resultados de la evaluación científico-técnica de los equipos de investigación.

La parte destinada a la trayectoria en Ciberseguridad, es objeto de evaluación por parte de INCIBE y el informe de valoración se emite en fecha 2 de mayo de 2017.

La puntuación de las evaluaciones consiste en; la suma de la puntuación obtenida fruto de la valoración por parte de la AEI y de la puntuación obtenida fruto de la valoración por parte de INCIBE conforme al apartado 4.12 de las Bases.

**Séptimo.-** En fecha 28 de diciembre de 2017, se publica en el perfil del contratante y transparencia de la web de INCIBE y se notifica individualmente por correo electrónico a cada uno de los solicitantes la Resolución Definitiva en la que se aprueba la **LISTA DEFINITIVA DE AYUDAS** y el importe máximo de las mismas IVA excluido. Siendo concedidas dos ayudas de Modalidad B a la **Universidad de MÁLAGA**.

**Octavo.-** El 7 de febrero de 2018 se acuerda mediante Resolución de renuncia la aceptación de renuncias de centros e investigadores y se proceda al abono de las ayudas conforme a lo previsto en las Bases en cuanto a requisitos y procedimientos.

Los pagos se realizarán en función de la fecha de incorporación de cada uno de los investigadores por lo que, la Resolución Definitiva de 28 de diciembre de 2017, se modifica.

**Noveno.-** El 5 de marzo de 2018, se acuerda mediante Resolución, no proceder al abono del pago correspondiente a la primera anualidad a la Universidad de León, quedando el listado del siguiente modo:

En León a 11 de noviembre de 2020

1. UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE
2. UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
3. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
4. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA
5. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
6. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
7. UNIVERSIDAD DE MURCIA
8. **UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**
9. FUNCACIÓ PER LA UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA
10. UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
11. MONDRAGON GOI ESKOLA POLITEKNIKOA JOSÉ MARÍA AZIZMENDIARRIETA S.COOP

**Décimo.-** El 31 de julio de 2019, se publica una Resolución de Abono del Director General admitiendo la renuncia por parte del investigado/a **D.N.A.M** (INCIBEI-201827309) y por tanto, abonar a la UNIVERSIDAD de MÁLAGA el reintegro de CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS EUROS con SETENTA y NUEVE CÉNTIMOS (5.402,79 €) correspondiente al investigador/a **A.N.J** (INCIBEI-2015-27326) Modalidad B para la segunda anualidad. Cantidad calculada conforme a las Bases reguladoras del programa de AYUDAS PARA LA EXCELENCIA DE LOS EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN AVANZADA EN CIBERSEGURIDAD y aprobada en el acta publicada en fecha 25 de julio de 2019.

El 14 de agosto de 2019, se procede al abono de la parte que le corresponde de la segunda anualidad del investigador/a.

**Undécimo.-** El 11 de marzo de 2020, se recibe correo electrónico de la UNIVERSIDAD DE MÁLAGA adjuntando la siguiente documentación referente al investigador/a **A.N.J.** (INCIBEI-2015-27326) Modalidad B.

- Formulario de declaración responsable de renuncia (a partir del 30 de septiembre de 2019)
- CVN (Currículo Vitae Normalizado).
- Justificación de la ayuda del periodo de la cantidad ABONADA:
  - ✓ Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas:
    - Fichas justificativas normalizadas y declaración jurada de los pagos realizados, acompañada de nóminas, TC1 y TC2, junto con los documentos acreditativos del pago: extractos, recibos o certificados bancarios que justifiquen el pago tanto de nóminas, como de los seguros sociales.
    - Nóminas de Paga extra/atrasos en su caso y documento acreditativo del pago.
  - ✓ Informe de seguimiento final

El 26 de enero de 2020 sería la fecha de finalización de su contrato.

Se solicita informe de Auditoría y se les envía toda la documentación de la investigadora para que nos emitan informe.

Se revisa documentación para proceder a la aceptación de renuncia y así hacer al cálculo de la cantidad **no utilizada y solicitar su reintegro**.

En León a 11 de noviembre de 2020

El 23 de marzo de 2020 se recibe Informe de Auditoría correspondiente al tercer cuatrimestre 2019 hasta el 30 de septiembre de 2019 fecha de renuncia del contrato por parte del investigador con las siguientes **CONCLUSIONES**:

*A la vista de la documentación analizada y en referencia al trabajo de revisión del Área Administrativa referente a la “Ayuda para la excelencia de los equipos de investigación avanzada en Ciberseguridad” realizado en relación al alcance y aspectos revisados, se indican las conclusiones siguientes:*

• **NO CONFORMIDAD:** *Se emite opinión de NO CONFORMIDAD referente al punto siguiente: o No se ha podido verificar que el BENEFICIARIO mantenga registros contables específicos relacionados con la Ayuda. o No se ha podido verificar que el investigador no haya realizado cambio de Centro de Investigación. o No se ha podido verificar que el BENEFICIARIO no haya percibido otras ayudas que financien la actividad subvencionada por el INCIBE. o No se ha podido verificar que el investigador no haya colaborado con fines formativos en tareas docentes de un departamento universitario.*

• **CONFORMIDAD:** *Respecto a las áreas objeto de revisión no se han detectado incidencias significativas respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras, excepto por las salvedades que se indican. En concreto, se ha verificado: o Que el contrato de trabajo fue suscrito y comunicado al órgano competente, dentro del plazo establecido en las Bases Reguladoras y en la legislación vigente. o Que el investigador se incorporó al puesto de trabajo en el plazo establecido en las Bases Reguladoras. o Que la duración del contrato cumple con el plazo establecido en las Bases Reguladoras. o No se presentaron circunstancias especiales respecto al contrato de trabajo. o Que la remuneración establecida en el contrato excede del mínimo establecido en las Bases Reguladoras. o Que las nóminas del investigador fueron debidamente pagadas, conforme a la legislación y convenio laboral vigente. o Que el BENEFICIARIO haya cumplido con las cotizaciones a la Seguridad Social, en el plazo establecido en la legislación aplicable. o Que el BENEFICIARIO se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social. o Que ha sido posible verificar que el investigador haya cumplido con la jornada de trabajo y aportó detalle de las actividades realizadas por éste en el periodo objeto de revisión. o Que el BENEFICIARIO ha pagado en concepto de nómina y aporte a la Tesorería de la Seguridad Social del investigador afecto a la Ayuda recibida del INCIBE, en el periodo objeto de revisión, la cantidad de 2.354,68 euros. o Que el investigador ha renunciado al contrato laboral incentivado por el INCIBE, en fecha 17 de septiembre de 2019, siendo su último día laboral el 30 de septiembre de 2019. o Que se ha podido verificar que la notificación de la incidencia fue realizada por el INCIBE a nosotros el día 12 de marzo de 2020 mediante correo electrónico, encontrándose por ello el BENEFICIARIO fuera del plazo establecido en el apartado 4.3.3 de las Bases Reguladoras. o No nos consta que el BENEFICIARIO haya realizado el reintegro, en los términos establecidos en el apartado 4.15.3 de las Bases Reguladoras. En tal virtud, MGI AUDICON & PARTNERS, S.L.P. emite INFORME DE CONFORMIDAD correspondiente al TERCER CUATRIMESTRE 2019 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 FECHA DE RENUNCIA DEL CONTRATO POR PARTE DEL INVESTIGADOR respecto al Área Administrativa de la “Ayuda para la excelencia de los equipos de investigación avanzada en Ciberseguridad” concedida por el INCIBE a la UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, en lo que respecta a la investigadora A. N.J.*

**Duodécimo.-** Reunida la Comisión de Evaluación y en vista de toda la documentación recibida, se comprueba que la **UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

■ Documentación recibida investigador/a **A.N.J. (INCIBEI-2015-27326)**.

- Memoria anual Científico-Técnica.
- Informe de Seguimiento final.
- CVN (Currículum Vitae Normalizado).
- Declaración responsable de renuncia (30/09/2019).
- Memoria económica justificativa.

En León a 11 de noviembre de 2020

La documentación es válida y se ajusta a la solicitada en las Bases.

- Informe por parte de la Auditoría: **FAVORABLE**
- El 22 de junio de 2020 se reúne el personal de INCIBE encargado de realizar la evaluación de la parte de Ciberseguridad Memoria Científico-Técnica para analizar el cumplimiento y evolución del Programa de Ayudas para la excelencia de los equipos de investigación avanzada en Ciberseguridad analizando la parte técnica del mismo así como las conclusiones obtenidas referido al cumplimiento de la parte de los objetivos a cumplir desde el inicio de la segunda anualidad hasta la fecha de comunicación de renuncia con el siguiente resultado:

| REF. CENTRO        | CENTRO                | INVESTIGADOR               | MODALIDAD | ESTADO    |
|--------------------|-----------------------|----------------------------|-----------|-----------|
| INCIBEC-2015-02490 | UNIVERSIDAD DE MÁLAGA | A.N.J.(INCIBEI-2015-27326) | B         | FAVORABLE |

**Decimotercero.-** La Disposición adicional 3ª del R.D.463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria, establecía (...) “Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo ocasionada por el COVID-19”.

El artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo (BOE de 23 de mayo), determina en relación a los plazos administrativos suspendidos en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, lo siguiente: “Con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas”. Y La disposición derogatoria única, apartado segundo, del citado Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, establece que: “Con efectos desde el 1 de junio de 2020, queda derogada la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.”

Habida cuenta de que como consecuencia de la legislación COVID-19 se ha producido una interrupción de los plazos, que se reanuda a partir del 1 de junio de 2020, procede minorar en 78 días el cálculo de intereses a reintegrar.

**Decimocuarto.-** Una vez revisada toda la documentación e informes, se adoptan los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se procede al cálculo de las cantidades a devolver según el apartado 4.15.3 de las Bases de la Convocatoria:

*“En caso de extinción del contrato para el que se hubiese concedido financiación, los fondos no invertidos, así como los intereses de demora devengados, deberán ser reintegrados a INCIBE.*

*El interés de demora aplicable será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente, y se aplicará desde la fecha en que conste en contabilidad la realización del pago de la ayuda hasta la fecha en*

En León a 11 de noviembre de 2020  
*que se acuerde el reintegro. De manera general, el criterio para determinar el remanente no aplicado será la proporción del tiempo no ejecutado del contrato incentivado".*

Debido a la renuncia a partir del día 30 de septiembre de 2019 por parte del investigador/a **A.N.J.** (INCIBEI-2015-27326) Modalidad B y en consecuencia dar por finalizada la ayuda; la cantidad a reintegrar por parte de la UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, será de **OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS.**

|                                                                                               |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| Importe Ayuda segunda anualidad (26/01/2019-26/01/2020)                                       | 25.000,00 €       |
| Importe Ayuda destinada a la finalidad del Programa(26/01/2019-30/09/2019=247 días)           | 16.917,80 €       |
| Importe Ayuda <b>NO</b> destinada a la finalidad del Programa(01/10/2019-25/01/2020=116 días) | 8.082,20 €        |
| Intereses (14/08/2019-11/11/2020-78= <b>377 días</b> )                                        | 313,05 €          |
| <b>REINTEGRO</b>                                                                              | <b>8.395,25 €</b> |

**SEGUNDO.-** Se abre un plazo de DIEZ (10) días hábiles para presentar la documentación solicitada y las alegaciones correspondientes, las cuales serán evaluadas por INCIBE.

**TERCERO.-** Finalizado el plazo anterior, y resueltos en su caso las posibles alegaciones, se elevará esta propuesta a la Dirección General para que emita Resolución de **REINTEGRO.**

**CUARTO.-** Que se publique el contenido de este Acta en el perfil del contratante y transparencia de la web de INCIBE y se comunique al interesado/a.

**QUINTO.-** Finalmente, siendo las 13:15 horas se dio por terminada la reunión.